

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3364

Lascellas-Ponzano

Secretaría

Aprobación y exposición pública padrón abastecimiento de aguas

Aprobación y exposición pública del padrón de abastecimiento de aguas del primer semestre de 2026

Por Decreto del Alcalde del Ayuntamiento de LASCELLAS PONZANO de fecha 20 de julio de 2026 **RESUELVO APROBAR el Censo de Contribuyentes, Padrón relativo a la Tasa por servicio de abastecimiento de aguas primer semestre de 2026.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, se procede a la **notificación colectiva mediante la exposición al público durante el plazo de diez días hábiles del Censo de contribuyentes (Padrón) de las tasas citadas.**

Dicho Censo podrá ser examinado por los interesados en la sede del Ayuntamiento de Lascellas Ponzano

Pasado el plazo de exposición pública, si no se han presentado alegaciones, quedará aprobado definitivamente dicho Padrón, abriéndose el periodo de cobranza de recibos. Por Decreto del Alcaldía, se resuelve que el periodo de recaudación en voluntaria será del día 10 de agosto de 2026 al día 9 de octubre de 2026.

Las modalidades de ingreso serán las establecidas en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación. El ingreso en metálico podrá hacerse durante dicho plazo, en las oficinas del Ayuntamiento, los lunes o viernes de 10 a 14 horas. Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988 reguladora de Las Haciendas Locales, contra la aplicación y efectividad de los datos que aparecen en los padrones, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública. El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición.

Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

LASCELLAS PONZANO , a 20 de julio de 2026

Alfredo Pallás Guiral
Alcalde